



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN
DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LA ESPERANZA DE SANTANDER**

REUNIDOS

La Sra. D^a. Mirian Díaz Herrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejala de Comercio y Mercados.

El Sr. D. Ignacio Rodero Garcia, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza de Santander, de la que es Presidente.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: La necesidad de ofrecer apoyo y ayuda a los mercados municipales de Santander para que puedan adaptarse a los nuevos escenarios competitivos del sector de la distribución comercial, lo cual redundará en ofrecer un mejor servicio a todos los ciudadanos de Santander.

SEGUNDO: La voluntad del Ayuntamiento de Santander de fomentar el asociacionismo en el sector comercial y colaborar de forma activa en el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander ha planificado una serie de actuaciones en los mercados de abastos de la ciudad, una de las cuales es potenciación de las políticas de comunicación, dinamización e imagen del Mercado de la Esperanza.

SEGUNDO: Que la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza de Santander, representa a la práctica totalidad de los comercios instalados en el Mercado de la Esperanza.

ACUERDAN

PRIMERO: La realización de campañas de promoción y acciones de dinamización del Mercado de la Esperanza, tanto en medios de comunicación como en el propio entorno del Mercado, y el apoyo destinado a reforzar la estructura administrativa de Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza.



SEGUNDO: El Ayuntamiento de Santander financiará los gastos que se deriven del presente convenio de colaboración con la cantidad de 10.000 €. Esta financiación se realizará con cargo a la partida 01004-4312-48000 del presupuesto correspondiente al año 2020. La Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza planificará y coordinará las acciones derivadas del desarrollo del presente convenio, estando autorizada a subcontratar trabajos en el caso en que fuera necesario.

TERCERO: El pago de los gastos derivados del presente convenio se realizará en dos plazos, cada uno por un importe del cincuenta por ciento de la cantidad consignada en la partida presupuestaria 01004-4312-48000. La primera de las entregas se efectuará a la firma del presente convenio. El segundo plazo se abonará una vez justificados los gastos correspondientes a la mitad del total del proyecto subvencionado. La justificación de la otra mitad del proyecto subvencionado, se realizará antes del 31 de enero de 2021.

CUARTO: El plazo de vigencia del convenio es el año 2020.

QUINTO: El convenio se extinguirá por el transcurso del plazo señalado, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTO: Incumplimiento de las obligaciones de las partes.

El incumplimiento por cada una de las partes de las obligaciones que les corresponden generará la posibilidad de que la otra denuncie el contrato y se extingan sus obligaciones, así como la posibilidad de exigir de la incumplidora, las responsabilidades que al efecto procedan. En todo caso, si el incumplimiento lo es de parte de la Asociación de Comerciantes, se generarán las consecuencias de revocación de la subvención, en los términos previstos en la ley de subvenciones.

SEPTIMO.- Seguimiento y control.

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio, se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes con funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse durante su vigencia.

OCTAVO: En todo lo no regulado en este convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.



NOVENO: - Fuero para la resolución de los conflictos dimanantes del convenio.

Cuando la resolución del conflicto no se lleve a efecto por acuerdo de las partes a través de la Comisión Mixta o a propuesta de ésta, las partes podrán demandarse ante los órganos judiciales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria, competentes sobre el asunto.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander a de de 2.020

Fdo.: D^a Miriam Diaz Herrera

Concejala de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Fdo.: D. Ignacio Rodero Garcia

Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza de Santander

STATEMENT OF WORK

The purpose of this Statement of Work is to define the scope, objectives, and deliverables of the project. It serves as a contract between the client and the service provider, outlining the specific tasks to be performed and the expected outcomes.

This document is intended to be read in conjunction with the project charter and other project documents. It is subject to change as the project progresses and the needs of the client evolve.



The project objectives are to deliver a high-quality solution that meets the client's requirements and is completed within the agreed-upon budget and timeline.



The project deliverables include a comprehensive project plan, regular communication reports, and a final project report.